



VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 29.12.2023, de Administración Municipal;
2. Correo electrónico de fecha 28.12.2023, del Director Suplente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público;
3. Decreto Alcaldicio N° 8.131 de fecha 27.12.2023, que toma conocimiento de Oficio N° 37221/2023 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble;
4. Ley N° 18.290 de Tránsito;
5. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
8. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
9. Decreto Alcaldicio N° 8.126 de fecha 26.12.2023, que designa en forma excepcional, subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.072 de fecha 17.11.2023, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
13. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
14. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Ñuble, a través de Oficio N° 37221 de fecha 26.12.2023, señala que no existe inconveniente en restringir la circulación de todo tipo de vehículos en fecha que indica, para realizar evento "Fiesta de Año Nuevo, Comuna de Quillón".



DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el cierre de calle 18 de Septiembre, entre calles El Roble y Juan Paulino Flores, y en calle J. Miguel Carrera esquina de calle General Cruz, desde las 18:00 horas del día 30 de diciembre a las 07:00 horas del día 31 de diciembre del presente año, por realización de evento denominado Fiesta de Año Nuevo, Comuna de Quillón.
2. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la a la Subcomisaría de Carabineros de Quillón y a la Dirección de Seguridad Pública, para conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NATALIA AEDO CONCHA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DISTRIBUCION:

- SUBCOMISARIA DE CARABINEROS QUILLÓN
- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D. TRANSITO
- DIDECO
- TURISMO
- SEG. PUBLICA
- INSPECCION
- GABINETE
- SECMU